

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MODIFICATORIA RESOLUCIÓN EXENTA N°37.623 DEL  
26.03.2021 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública.

N° Int.:13532209

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37.646

SANTIAGO, 26/03/2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°37623 DEL 26.03.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Prórroga de turismo  
a Ana Silva TOLEDO HERNANDEZ de nacionalidad MEXICANA, por el periodo  
de noventa días;

b) Que solicitud fue ingresada en sistema  
informático b3000 con nombre Ana Silva TOLEDO HERNANDEZ.

c) Que cuando el nombre correcto, según los  
nuevos antecedentes, Ana Silvia TOLEDO HERNANDEZ

d) Que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación y permisos que formulen  
los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, 100 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N°37623  
DEL 26.03.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede Prórroga de Turismo por el  
periodo de noventa días, en el sentido que el nombre correcto es  
Ana Silvia TOLEDO HERNANDEZ

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes  
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/EAB/CPF/CSS/ASV  
[2342] 26/03/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO



*[Handwritten signature]*  
**EVA ACEVEDO BARRERA**  
JEFA SECCION ATENCIÓN DE PÚBLICO